



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON-CHULUCANAS

"Ejecutar el Alto Piura es Inclusión y Desarrollo"

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Portal Web

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 563 -2017-MPM-CH-A.

Chulucanas, 27 OCT 2017

VISTO:

El Informe N° 00333-2017-UEP/MPM-CH de la Unidad de Estudios y Proyectos de fecha 27 de octubre de 2017; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Informe N° 00333-2017-UEP/MPM-CH de fecha 27 de octubre de 2017, el Ing. César Abramonte Pérez, Jefe de la Unidad de Estudios y Proyectos, remite a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Territorial, e Infraestructura el Expediente Técnico del PIP: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL Y PRIMARIA DE LA I. E. N° 14616 – SABINA CUEVA CASTILLO, PROVINCIA DE MORROPÓN - PIURA", CÓDIGO SNIP N° 266248, para su trámite correspondiente.

Que, mediante Informe N° 00557-2017-GDUTI/MPM-CH de fecha 27 de octubre de 2017, la Ing. Luis Ana María Tejada Arévalo, Gerente Desarrollo Urbano y Territorial e Infraestructura, solicita la Aprobación del Expediente Técnico del PIP: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL Y PRIMARIA DE LA I. E. N° 14616 – SABINA CUEVA CASTILLO, PROVINCIA DE MORROPÓN - PIURA", CÓDIGO SNIP N° 266248, con un monto total de inversión ascendente a la suma de S/. 4'421,862.45 (CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIÚN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS CON 45/100 SOLES), a ejecutarse bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta en un plazo de ciento ochenta (180) días calendarios.

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones que le otorga el artículo 20° numeral 6, de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el Señor Alcalde;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el Expediente Técnico del PIP: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL Y PRIMARIA DE LA I. E. N° 14616 – SABINA CUEVA CASTILLO, PROVINCIA DE MORROPÓN - PIURA", CÓDIGO SNIP N° 266248, con un monto total de inversión ascendente a la suma de S/. 4'421,862.45 (CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIÚN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS CON 45/100 SOLES).

ARTICULO SEGUNDO: PRECISAR, que el presente PIP se ejecutará por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Territorial e Infraestructura y a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, de la Municipalidad Provincial de Morropón-Chulucanas, la ejecución del PIP aprobado, con las previsiones presupuestales correspondientes dentro de los extremos de las normas legales respectivas.

ARTICULO CUARTO: TRANSCRIBIR, el plazo de ejecución del citado PIP será de ciento ochenta (180) días calendarios.

ARTICULO QUINTO: TRANSCRIBIR, la presente Resolución a las Unidades Orgánicas que tengan injerencia en el contenido de la misma, en el plazo que establece la Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE

MUNICIPALIDAD PROV. MORROPÓN CHULUCANAS

M. PNP (r) José F. Montenegro Castillo
ALCALDE PROVINCIAL